

PROMOSTOCK S.A.

INFORME DE COMISARIO

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019

CONTENIDO

Opinión
Análisis Financiero
Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados Integrales
Revisión Societaria
Revisión Tributaria

ABREVIATURAS USADAS

USD \$ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

INFORME DE COMISARIO

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019

A la Junta General de Accionistas de PROMOSTOCK S.A.

1. En mi calidad de Comisario de la Compañía **PROMOSTOCK S.A.**, del Período Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, he revisado la Información Contable Financiera presentada en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, así como en las Notas a los Estados Financieros. Adicionalmente, se revisó la información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración, el Control de la organización y situación societaria. Esto en cumplimiento de mi responsabilidad como comisario de acuerdo a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada y demás normativa conexas.

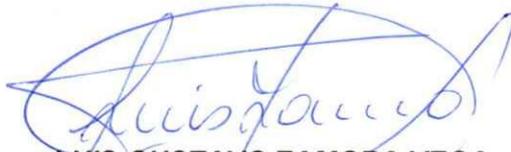
2. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:
 - a) Las cifras presentadas en los Estados Financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.
 - b) Como parte de la fiscalización efectuada, realicé un estudio de la estructura de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicha estructura, tal como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación de la estructura de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno.
He indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle, en la medida que consideré necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la Compañía.
 - c) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron errores materiales que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, por parte de la Administración.

3. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración

de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

4. De la revisión desarrollada en mi calidad de Comisario de **PROMOSTOCK S.A.**, no se ha encontrado situaciones que pueden alterar de manera importante la información presentada en los Estados Financieros.
5. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, la Administración de **PROMOSTOCK S.A.** y la Superintendencia de Compañías; no debe ser utilizado para otros propósitos.

Quito, 15 de marzo del 2020



LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA
COMISARIO

PROMOSTOCK S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2019
(En dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVO		
Activos Corrientes	Consolidado 2019	Porcentual
Efectivo y sus Equivalente	10.844,01	0,34%
Cuentas y Documentos por Cobrar	1.864.159,02	57,68%
Otros Activos Corrientes	196.405,24	6,08%
Pagos Pagados por Anticipado	97.204,85	3,01%
Inventarios	998.837,23	30,90%
Total Activos Corrientes	3.167.450,35	98,00%
Activos No Corrientes	Consolidado 2019	Porcentual
Activo Depreciable	65.158,33	2,00%
Total Activos No Corrientes	65.158,33	2,00%
TOTAL DEL ACTIVO	3.232.608,68	100,00%
PASIVO		
Pasivos Corrientes	Consolidado 2019	Porcentual
Ctas y Dtos por pagar Proveedores Nacionales	1.042.078,96	35,17%
Ctas y Dtos por pagar Proveedores Extranjeros	107.075,68	3,61%
Otras cuentas por Pagar Corrientes	101.139,30	3,41%
Obligaciones Financieras Corrientes	100.843,32	3,40%
Participacion de Trabajadores	13.927,65	0,47%
Obligaciones con el less	14.078,83	0,48%
Otros Pasivos Corrientes con Empleados	40.227,39	1,36%
Otros Pasivos Corrientes	2.740,99	0,09%
Total Pasivos Corrientes	1.422.112,12	48,00%
Pasivos No Corrientes	Consolidado 2019	Porcentual
Ctas y Dtos por pagar Relacionada Nacionales	113.993,83	3,84%
Obligaciones Financieras Nacionales No Corrientes	490.220,42	16,53%
Jubilacion Patronal	34.669,67	1,17%
Desahucio	20.930,23	0,71%
Otros Pasivos No Corrientes	882.379,91	29,75%
Total Pasivos No Corrientes	1.542.194,06	52,00%
TOTAL DEL PASIVO	2.964.306,18	100,00%
PATRIMONIO		
Patrimonio	Consolidado 2019	Porcentual
Capital Social	35.000,00	13,04%
Reserva Legal	8.647,89	3,22%
Utilidades Acumuladas Ejercicios Anteriores	124.715,29	46,48%
Resultado del Ejercicio	76.867,77	28,65%
Otros Resultados Integrales	23.071,15	8,60%
Total del Patrimonio	268.302,70	100,00%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	3.232.608,88	

PROMOSTOCK S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(En dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS

Ingresos Operacionales	Consolidado 2019	Porcentual
Ventas Gravadas con tarifa 12%	4.559.214,45	99,80%
Total de Ingresos Operacionales	4.559.214,45	99,80%

Ingresos No Operacionales	Consolidado 2019	Porcentual
Otros Ingresos No Operacionales	9.288,00	0,20%
Total de Ingresos No Operacionales	9.288,00	0,20%

TOTAL INGRESOS **4.568.502,45** **100%**

COSTOS Y GASTOS

COSTOS	Consolidado 2019	Porcentual
Costos de Produccion	3.044.401,46	68,02%
Mano de Obra	84.863,48	1,90%
TOTAL COSTOS	3.129.264,94	69,92%

GASTOS	Consolidado 2019	Porcentual
GASTOS POR BENEFICIOS EMPLEADOS	608.732,24	13,60%
GASTOS POR DEPRECIACION	24.142,15	0,54%
GASTO PROVISIONES	4.460,31	0,10%
OTROS GASTOS	661.848,99	14,79%
GASTOS FINANCIEROS	47.202,85	1,05%
TOTAL GASTOS	1.346.386,54	30,08%

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS **4.475.651,48** **100%**

RESULTADO DEL EJERCICIO **92.850,97**

15% TRABAJADORES **13.927,65**

UTILIDAD DESPUES DE TRABAJADORES **78.923,32**

ANÁLISIS FINANCIERO

El presente análisis consiste en la interpretación de las principales cuentas que componen el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales. El objetivo de este razonamiento radica en la comparación porcentual de las diferentes partidas que conforman los Estados Financieros del ejercicio económico 2019.

En lo concerniente al Estado de Situación Financiera de la Compañía, el 98,00% de los Activos, corresponden a Activos Corrientes, en donde su rubro más representativo pertenece a Cuentas y Documentos por Cobrar que asciende a USD \$ 1.864.159,02.

Por otro lado, los pasivos son a corto plazo en un 48.00% y están conformados en su mayor parte por cuentas y documentos por pagar, por un valor de USD \$ 1.042.078,96 que representa el 35,17%.

En relación a los resultados obtenidos, de acuerdo al análisis vertical presentado observamos que la Compañía durante el ejercicio económico 2019, obtuvo un total de ingresos de USD \$ 4.568.502.45 y un total de costos y gastos de USD \$ 4.475.651.48, participación a trabajadores de USD \$ 13.927,65; Reserva Legal USD 2.065,65, dando una Utilidad neta del ejercicio por USD \$ 78.867.77.

Para evaluar la situación financiera de la Compañía, se analizaron los principales índices financieros de la gestión, los mismos que se detallan a continuación:

RAZONES FINANCIERAS

Índice de liquidez (Razón Corriente)

$$\boxed{\text{Razón Corriente}} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \boxed{2.23}$$

$$(3.167.450,35 / 1.422.112,12) = 2.23$$

La Razón Corriente muestra la capacidad de la Compañía para cubrir sus deudas a corto plazo con los activos a corto plazo; al 31 de diciembre de 2019 muestra un índice de liquidez de 2,23, es decir, por cada dólar que la Compañía mantiene como deuda puede cubrir el 2.23% de sus compromisos.

Capital de Trabajo

$$\boxed{\text{Capital de Trabajo}} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = \boxed{1.745.338,23}$$

$$(3.167.450,35 - 1.422.112,12) = 1.745.338,23$$

El Capital de Trabajo indica el valor que le quedaría a la empresa, representado en efectivo u otros activos corrientes, después de pagar todos sus pasivos a corto plazo, en el caso en que tuvieran que ser cancelados de inmediato, la Compañía al 31 de diciembre de 2019 tiene un capital de trabajo de USD \$ 1.745.338,23

Índice de endeudamiento

$$\boxed{\text{Índice de Endeudamiento}} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \boxed{91.70\%}$$

$$(2.964.306,18 / 3.232.608,68) = 0.9170$$

El índice de endeudamiento muestra la proporción de los activos que han sido financiados con deuda de terceros, en este caso podemos observar que corresponde al 91.70%, lo que indica que más de la mitad de las operaciones de la Compañía está siendo apalancada con deuda.

Razón de Deuda sobre capital

$$\boxed{\text{Deuda de Capital}} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = \boxed{11.05}$$

$$(2.964.306,18 / 268.302,70) = 11.05$$

Este índice financiero mide la proporción del pasivo total sobre el patrimonio de la Compañía, y observamos que el pasivo equivale a 11.05 veces el patrimonio, mientras mayor sea este ratio, mayor será el riesgo financiero.

Razón de Patrimonio sobre Activo Total

$$\boxed{\text{Patrimonio a Activo Total}} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}} = \boxed{8\%}$$

$$(268.302,70 / 3.232.608,68) = 0.08$$

Es la relación que existe dentro de la estructura de capital entre los recursos proporcionados por los accionistas o dueños del capital y el activo total, en este caso significa que los accionistas de la Compañía, son dueños del 8% de los activos.

Prueba Ácida

$$\boxed{\text{Liquidez seca}} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios})}{\text{Pasivo Corriente}} = \boxed{1.92}$$

$$(2.727.314,79) / 1.422.112,12 = 1.92$$

Este índice pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias; es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios, es decir que la compañía no estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo sin vender sus inventarios, sin que esto signifique un riesgo para la compañía.

Rentabilidad

$$\boxed{\text{Margen Bruto}} = \frac{(\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas})}{\text{Ventas}} = \boxed{33.22\%}$$

$$(4.559.214,45 - 3.044.401,46) / 4.559.214,45 = 0.33$$

Este índice permite conocer la rentabilidad de las ventas frente al costo de ventas y la capacidad de la empresa para cubrir los gastos operativos y generar utilidades antes de deducciones e impuestos.

SOCIETARIO

La compañía PROMOSTOCK S.A. constituida el 8 de octubre del año 2003 ante el Notario con número de expediente 150735 teniendo un plazo social hasta el 19/11/2053

BASE LEGAL

- LEY DE COMPAÑIAS Última reforma: 29-dic.-2017

Art. 440.- *La inspección de las compañías tiene por objeto establecer la correcta integración del capital social, y verificar lo declarado al tiempo de la constitución y de los aumentos de capital; verificar si la sociedad cumple su objeto social; examinar la situación activa y pasiva de la compañía, si lleva los libros sociales, tales como los de actas de juntas generales y directorios, el libro talonario y el de acciones y accionistas o de participaciones y socios; y los documentos que exige la ley para registrar válidamente las transferencias de acciones; si su contabilidad se ajusta a las normas legales; si sus activos son reales y están debidamente protegidos; si su constitución, actos mercantiles y societarios, y su funcionamiento se ajustan a lo previsto en las normas jurídicas relevantes vigentes y en las cláusulas del contrato social, y no constituyen abuso de la personalidad jurídica de la compañía, en los términos del Art. 17 de esta Ley; si las utilidades repartidas o por repartir corresponden realmente a las liquidadas de cada ejercicio; si las juntas generales se han llevado a cabo con sujeción a las normas legales relevantes; si la compañía está o no en causal de intervención o disolución; y, la revisión y constatación de la información que sea necesaria para la investigación de oficio o a petición de parte, de hechos o actos que violen o amenacen violar derechos o normas jurídicas vigentes.*

Si de los informes de inspección y control referidos a actos societarios se detectaren los hechos que dan lugar a la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 442 de esta Ley. En este caso, así como cuando se constatare la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes o la violación o amenaza de inminente violación de derechos de socios o de terceros, el Superintendente podrá disponer que los socios o accionistas reunidos en junta general, los órganos de administración y los representantes legales de la sociedad procedan a subsanar la situación irregular advertida, ordenando la ejecución de acciones o adopción de medidas concretas encaminadas a tal fin.

De persistir el incumplimiento a las leyes o normativa vigente, la Superintendencia de Compañías y Valores, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 438 letra f) de esta Ley, dispondrá mediante resolución motivada la cancelación de la inscripción del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil, cuando corresponda, e impondrá las sanciones que prevé esta Ley, las cuales podrán aplicarse coercitiva y reiteradamente, hasta que la sociedad, los accionistas o administradores superen la situación de la sociedad de acuerdo con las disposiciones que al efecto determine el Superintendente de Compañías y Valores.

El Superintendente y el personal a sus órdenes no podrán en sus inspecciones a las compañías, revisar en lo referente a secretos empresariales y, en general, en nada de lo que constituya o afecte la reserva en relación con la competencia, a

menos que así se lo disponga motivadamente mediante resolución, cuando sea imprescindible acceder a tal información a fin de conducir una investigación específica. En estos casos de excepción, la información que se reciba mantendrá el régimen de confidencialidad conferido por la Ley, por lo cual responderán administrativa, civil y penalmente los funcionarios de las Superintendencias que hubieren violado dicha reserva legal.

- **REGLAMENTO DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE COMPAÑÍAS.**

Art. 33.- Contenido del acta de junta general. - El acta de la junta general contendrá, por lo menos:

- a) El nombre de la compañía de que se trate;
- b) El cantón, dirección del local y fecha de celebración de la junta, y la hora de iniciación de esta;
- c) El nombre y apellidos de las personas que intervinieren en ella como presidente y secretario;
- d) La transcripción del orden del día, el señalamiento de la forma en que se realizó la convocatoria y la constancia de que los comisarios fueron convocados, cuando corresponda. Si se tratare de junta reunida de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, el orden del día acordado;
- e) Indicación del quórum con el que se instaló la junta;
- f) La relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la junta, así como de las resoluciones de ésta. Cualquier socio o accionista puede solicitar que se incluya con especial detalle una intervención, observación o cuestionamiento específico;
- g) La proclamación de los resultados, con la constancia establecida en el artículo 26 de este reglamento;
- h) La aprobación del acta, si se la hiciera en la misma sesión; e,
- i) Las firmas del presidente y secretario de la junta.

En el caso previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, el acta llevará, bajo sanción de su nulidad, las firmas de todos los socios o accionistas asistentes a la reunión.

Art. 34.- Formas de llevar las actas. - Las actas de las juntas generales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto o en hojas móviles escritas manualmente, a máquina o en ordenadores de textos. En estos casos se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el secretario.

Art. 35.- Contenido del expediente. - De cada junta se formará un expediente que contendrá:

a) *En las compañías anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria y, cuando fuere del caso, el documento que pruebe que la convocatoria además se hizo en la forma que hubiere previsto el estatuto y la notificación dispuesta en el artículo 2 de éste reglamento.*

En las compañías de responsabilidad limitada, la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria o el documento que demuestre que ésta se hizo en la forma que manda el estatuto, según corresponda y la notificación prevista en el artículo 2 de éste reglamento

b) *Copias de las convocatorias dirigidas a los comisarios u órganos de fiscalización, si fuere del caso, citándolos a la junta;*

c) *La lista de los asistentes con la determinación de las participaciones o acciones que representen y, en este último caso, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponda; así como, la forma de comparecencia acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del presente reglamento.*

d) *Los nombramientos y poderes de representación entregados para actuar en la junta;*

e) *Copia del acta certificada por el secretario de la junta dando fe de que el documento es fiel copia del original;*

f) *Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la junta.*

Art. 36.- Grabación de las sesiones de junta general. - *Todas las sesiones de las juntas generales de socios o accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del secretario de la junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.*

1.2. Libro de Actas de Junta General de Accionistas.

De la revisión societaria realizada, se llegó a la conclusión de que la compañía posee un Libro destinado a las actas de juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias, ordenado cronológicamente pero, no se encuentran foliadas como lo indica la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales y los Estatutos Sociales. Es pertinente que se archive en este libro social, el acta de junta general de accionistas en la que los accionistas aprueban los estados financieros del año 2019.

Recomendación

La compañía debe siempre foliar todas las actas ya que es un requisito primordial para las inspecciones de la superintendencia de compañías y deben mantener el orden ya establecido en el archivo de las futuras Actas.

1.3. Libro de Expediente de Actas de Junta General de Accionistas.

De la revisión societaria realizada se llegó a la conclusión de que las actas en este libro se encuentran certificadas, ordenadas cronológicamente y con los documentos habilitantes respectivos, tales como: informes, poderes, nombramientos, balances, entre otros.

1.4. Libro de Acciones y Accionistas

El libro de acciones y accionistas está ordenado, debidamente llenado y firmado por los Accionistas y el Representante Legal de la Compañía y enumerado.

1.5. Libro de Talonario de Acciones

Se constató que los Talonarios de Acciones contenidos en el respectivo Libro Social, se encuentran correctamente emitidos, con las firmas correspondientes, debidamente enumerados y cronológicamente archivados.

SITUACIÓN TRIBUTARIA

La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, según se establece en el artículo 94 del Código Tributario caduca:

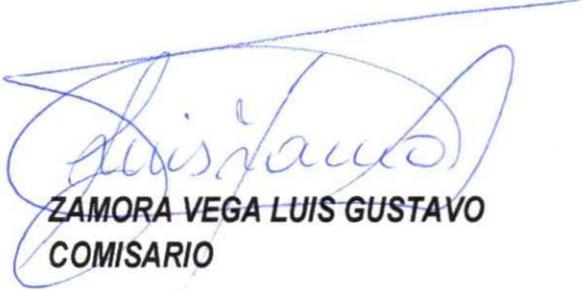
“... 1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;

2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,

3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.”

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de preparación de este Informe de Comisario, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.



ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO
COMISARIO